



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO ÚNICO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	Licitación Privada	Nº 5	Ejercicio: 2014
CLASE:	De Etapa Única Nacional		
MODALIDAD:	Sin modalidad		

Expediente Nº:	S02:0075842/2014
-----------------------	------------------

RUBRO COMERCIAL:
MANT. REPARACION Y LIMPIEZA

Objeto de la Contratación:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ANSV, POR UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRORROGA.

Costo del Pliego	SIN VALOR
-------------------------	-----------

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
OFICINA DE COMPRAS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	Hasta el día fijado para la apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Aperturas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, sita en Brasil 55 12º Piso (C.P.1063), C.A.B.A.	10 de Septiembre de 2014 a las 13:00 horas



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	U. de medida	Descripción
1	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados en la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados en la Provincia de Salta.
3	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados en la Provincia de Chaco.

1.0 Detalle de unidades a fumigar

SEDE	PISOS	SUPERFICIE aprox. POR PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
AV. BRASIL Nº55 - CABA	2	155	1860
	4	155	
	5	155	
	6	155	
	10	155	
	11	155	
	12	155	
	13	155	
	14	155	
	15	155	
	16	155	
MORENO Nº 653 - CABA	DEPOSITO	136	831
	PB	62	
	1	116	
	2	116	
	3	116	
	4	116	
	5	97	
	6	72	



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

BALCARCE Nº1445 - CABA	-	1203	1203
RETIRO – Oficinas Terminal de Ómnibus de Retiro - CABA	-	84	84
MONASTERIO - Autovía 2, Km. 143,5 Chascomús – Pcia. de Bs. As.	-	316	316
CAÑUELAS - Ruta 205 Km 63 - Pcia. de Bs. As.	-	84	84
BANCALARI – Acceso Norte km. 23.5 - Pcia. de Bs. As.	-	13	13
HUDSON - Autopista La Plata - Buenos Aires km. 31 - Pcia. de Bs. As.	-	680	680
SEDE	PISOS	SUPERFICIE aprox. POR PISO (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
REPÚBLICA DE LOS NIÑOS – GONNET – LA PLATA - Pcia. de Bs. As.	-	65	65
SEDE MAR DEL PLATA – Terminal Mar del Plata oficina administrativa calle San Juan 1473	-	23,20	23,20
SEDE LAS FLORES - Ruta nacional Nº 3 y Av. Presidente Perón	-	80,89	80,89
GRAL. GUEMES – Calle Rivadavia Nº671 – Pcia. de Salta	-	435	435
PTE. GRAL. BELGRANO – Puente Gral. Belgrano RN 16 km.5 – Pcia. de Chaco	-	65	65

1.1 Descripción del Servicio

El servicio deberá comprender las siguientes tareas:

- a) **DESINSECTACIÓN;** Control de insectos rastreros y voladores en interiores, (incluidas las salas de bombeo y ascensores) y exteriores.
- b) **DESINFECCIÓN:** Control de microorganismos en baños, vestuarios y cocinas.
- c) **DESRATIZACIÓN:** Control de roedores en interiores, (incluidas las salas de bombeo y ascensores) y exteriores de las edificaciones y su periferia. Colocación de trampas de captura y monitoreo.
- d) **CONTROL DE OTRAS PLAGAS:** Por sistemas no cruentos y de ahuyentamiento, se deberán controlar plagas tales como perros, gatos y aves.

1.2 Plagas a tratar:

- 1) Cucarachas germánicas: Se encuentran en interiores: cocinas, mesadas, computadoras, escritorios, etc. El método a utilizar: micro puntos de gel y espolvoreado
- 2) Cucarachas americanas (Voladoras): El método a utilizar: pulverización manual.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

- 3) Roedores: (Todas sus especies) El método a utilizar: desratización
- 4) Ácaros: (Comúnmente llamados piojillos de papel) El método a utilizar: termo fumigación
- 5) Hormigas: El método a utilizar: pulverización manual
- 6) Arañas, piojos, polillas, etc.: El método a utilizar: pulverización manual, o termo fumigación

1.3 Insectos en el exterior:

Dosis de ataque:

El servicio consistirá en una aplicación con productos de Volteo y de alto poder residual para toda clase de insectos rastreros. El método a utilizar será el de termofumigación para exteriores.

Los productos a utilizar deberán estar aprobados por el Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Espolvoreado:

Se deberán usar mecanismos para inyectar polvos en sitios que sirvan como guarida a plagas urbanas, pueden ser manuales o automáticos. Especialmente indicado para instalaciones eléctricas. Pulverización baja presión.

Pulverización de alta presión :

Como una variante de la técnica anterior, para grietas, hendiduras, huecos, etc.

Niebla Química:

La niebla química se logra mediante el vaciado de garrafas de descarga total en espacios totalmente cerrados.

Turbo fumigación:

La pulverización de productos insecticidas y plaguicidas mediante una turbina, para tratar íntegramente instalaciones para amplias, cerradas o abiertas, zonas semi-rurales o rurales.

Termo fumigación:

Como una variedad de la técnica anterior, para voladores. Se utilizará en espacios abiertos para combatir especies voladoras o sus larvas.

1.4 Insectos en el interior (Pulverización Manual):

La aplicación en cuestión se realizará con pulverización manual utilizando cipermetrina al 25% en zócalos, galpones, depósitos, etc.

Micro puntos de gel:

Se utilizará en oficinas y espacios mediante un cebo colocado en lugares inaccesibles dentro del ámbito de las instalaciones a tratar.

1.5 Roedores (Control):

Desratización interiores y exteriores:

Este servicio se realizará por medio de cajas cebaderas de cierre total, las cuales contendrán dentro de sí, cebos anticoagulantes de primer nivel.

Estas cajas cebaderas (estarán cerradas al vacío y serán inviolables para dar así, la seguridad de que nadie las pueda abrir y manipular, solo lo hará el personal de la empresa Contratada), serán depositadas en lugares estratégicos a fin de no ser vistas por niños, animales, etc.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

El servicio de desratización:

Aplicación:

- a) Las cajas cebaderas irán ubicadas alrededor de todo el pimiento
- b) Se aplicarán cebos en todos los entretechos
- c) Cebo anticoagulante: para utilizar en cajas cebaderas y exterior
- d) Las cajas irán sujetas con soportes para su mejor aplicación
- e) Cada caja tendrá una identificación de “VENENO, NO TOCAR” plasmada.

Las cajas cebaderas serán monitoreadas con asiduidad a fin de controlar los cebos en su interior, las mismas deberán resistir: lluvias, exposición solar, viento, etc.

1.6 Lugar de prestación del Servicio:

El lugar de prestación del servicio de fumigación objeto de la presente contratación será en las sedes de la ANSV que a continuación se detallan:

Sede Brasil: Av. Brasil N° 55, pisos 2º, 4º, 5º, 6º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sede Moreno: Moreno N° 653, pisos Depósito, PB, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Balcarce: Balcarce N°1445

Sede Retiro: Terminal de Ómnibus de Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Monasterio: Autovía 2, Km. 143,5 Chascomús, Provincia de Buenos Aires

Sede Cañuelas: Ruta 205 Km 63; Provincia de Buenos Aires

Sede Bancalari: Acceso Norte km. 23.5

Sede Hudson: Autopista La Plata - Buenos Aires km. 31, Provincia De Buenos Aires,

Sede República de los Niños: Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Sede Las Flores: Ruta nacional N° 3 y Av. Presidente Perón.

Sede Mar del Plata: Oficina administrativa calle San Juan 1473.

Sede Gral. Güemes: Rivadavia N°671, Provincia de Salta.

Sede Chaco: Puente Gral. Belgrano, Ruta Nacional 16 Km.5, Provincia de Chaco

En consecuencia, a los fines que los oferentes establezcan una cotización mensual, deberán tener en consideración que cada servicio mensual deberá incluir la frecuencia detallada en el punto 3.

1.7 Manual de procedimientos a incluir en la oferta:

Será considerado un requisito esencial que los oferentes diseñen y acompañen en su oferta un Manual de Procedimientos para cada tipo de plaga en particular (insectos voladores, rastreros y roedores), considerando las características particulares de cada sector a tratar.

El mismo contendrá normas generales a implementar donde se establezcan con claridad la utilización de las horas mínimas informadas en el Cuadro A de las Especificaciones Técnicas, frecuencia de los servicios en cada una de las oficinas, incluyendo un servicio de emergencia para cada una de las sedes, el cual deberá ser incluido en el presupuesto general.

Siendo el oferente idóneo en la materia, las horas hombre detalladas en el cuadro A serán las mínimas y cualquier excedente correrá por cuenta del adjudicatario, no siendo reconocidas como costos extra por parte del Organismo.

1.8 Implementación del plan MIP (Manejo Integrado de Plagas)

La empresa que resulte adjudicataria para realizar los servicios que se pretenden contratar, deberá ejecutar las siguientes tareas en todos y cada uno de los edificios:



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

- Diseñar un plan de actividades según la complejidad y particularidad de cada sector, con el fin de monitorear y controlar los distintos tipos de plagas,
- Diseñar un plan de aplicaciones con productos y formulaciones específicas que controlen la presencia de las plagas.
- Diseñar un plan de monitoreo con el fin de detectar la presencia de distintos tipos de plagas en los distintos sectores y presentar los resultados en forma mensual.
- Confecionar planos con las ubicaciones de todos los elementos de monitoreo o control instalados en cada uno de los sectores del edificio.
- Confecionar y remitir en forma mensual informes relacionados con los datos recabados de las tareas de monitoreo y aplicaciones mensuales. En los mismos se deberá incluir las recomendaciones de mejoras edilicias con el fin de minimizar la presencia de plagas en el edificio.
- Confecionar un registro de mejoras con el objeto de hacer el seguimiento de las mismas y hacer notar a quien corresponda el grado de avance de las mismas en forma permanente.
- Confecionar un plan de capacitación para el personal que trabaje en el edificio generando acciones preventivas en cuestión de control de plagas.

1.9 Productos

Deberán acompañar la nómina de productos a utilizar, con sus respectivas hojas de seguridad. Los mismos deberán estar habilitados por la Secretaria de Salud Pública de la Nación. No deben ser tóxicos para las personas, no deben dejar olor residual ni huellas visibles en pisos y muebles.

Todo lo dispuesto en este punto deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta, y deberá estar en copias certificadas por escribano, bajo apercibimiento de considerar desestimada la oferta.

El manipuleo y almacenaje de los productos en uso deberá ajustarse estrictamente a las normas que específicamente dicte la Hoja de Riesgo, para cada uno en particular, siendo exclusiva y total responsabilidad del adjudicatario que el personal empleado cumpla con dichas normas.

A fin de evitar contaminaciones a través de derrames y garantizar la integridad de estos y la seguridad en el manejo de los mismos, los productos serán transportados y mantenidos en sus envases originales evitando trasvasamientos o fraccionamientos, a menos que esto sea imprescindible.

2.0 Requisitos para los Oferentes

Presentación de los requerimientos obligatorios para todos los oferentes, sin excepción. Al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá incluir en su oferta la siguiente documentación o la constancia del trámite correspondiente:

1/ Inscripción al Registro de Empresas de Desinfectación y Desinfección ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Registro atestigua que estas reúnen las condiciones requeridas por la Ordenanza N° 36.352 y el Decreto Reglamentario N° 8151/980, o en su defecto, documentación necesaria que conste el comienzo de la misma.

2/ De igual manera, los oferentes deberán presentar la documentación respaldatoria, que atestigua que las empresas reúnen las condiciones legales requeridas correspondientes a los renglones “1” para la Provincia de Buenos Aires, renglón “2” para la de Salta y, “3” para la de Chaco.

3/ Certificación ISO 9001, para el rubro control de plagas.

4/ Ministerio de Salud de la Nación: Copia simple del Certificado extendido por el Ministerio de Salud de la Nación, Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, de acuerdo a la



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Resolución 779/88 y su modificación 358/90, o en su defecto, la documentación necesaria que conste el comienzo del mismo, con la correspondiente acta de inspección aprobada.

Se entregará Receta Agronómica Obligatoria (RAO) mensualmente.

2.1. Dirección Técnica en Seguridad e Higiene

El oferente deberá disponer de un Servicio de Seguridad e Higiene y seguridad en el trabajo, acreditado mediante copia simple de matrícula del Director Técnico en Seguridad e Higiene que ostente dicho cargo, avalada con la certificación donde conste que la empresa cumple con la Normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587) y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y sobre Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557).

En caso de tratarse de personal vinculado al plantel de la empresa, acompañará copia autenticada del contrato debidamente habilitado por el Ministerio de Trabajo que lo vincula.

2.2. Personal Operativo y Supervisión

Al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá incluir un informe con una nómina de empleados con un mínimo de 20 operarios en relación de dependencia, dedicados a tareas relacionadas en el objeto del presente contrato.

El servicio requiere de personal idóneo y con experiencia razón por la cual se considera esencial que los oferentes cuenten con una nómina de personal estable, se deberá presentar junto a la oferta el formulario AFIP 931 con detalle de los mismos correspondiente a los últimos SEIS (6) meses inmediatos a la fecha de apertura.

En cuanto a la cantidad mínima de empleados detallados, uno de ellos debe revestir carácter de supervisor, dicha condición se acreditará mediante Declaración Jurada y curriculum vitae suscripto por el mismo y el representante de la empresa en el cual resulten constatables antecedentes en donde deberá verificarse como mínimo UN (1) año de experiencia en tareas de similar carácter y envergadura.

2.3 Seguros de ART

Los oferentes deberán incluir copia certificada de cobertura de riesgo de trabajo en la cual se incluya la nómina con una cantidad mínima de los empleados detallados anteriormente, la cual deberá cubrir accidentes de trabajo según la Ley N° 9.688 y Seguro de Vida Obligatorio.

La nomina se deberá presentar en fotocopia certificada ante escribano del certificado de cobertura de póliza de seguro vigente de cobertura, la cual deberá cubrir accidentes de trabajo según la Ley N° 9.688 y Seguro de Vida Obligatorio.

Mientras dure el servicio, el adjudicatario deberá presentar en forma mensual, formulario 931 que acredite la presentación y pago en tiempo y forma de aportes y cargas sociales para la totalidad de la nómina afectada a los servicios.

CUADRO A

Horas	Cantidad
Oficial	104
Total	104

La cantidad de Supervisores deberá estar en relación directa a la cantidad de horas de prestación.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Será requisito esencial para las ofertas, que los oferentes incluyan el CUADRO A con la estimación de horas mínimas calculadas a fin de realizar el presente servicio

2.4. Visitas.

Cada oferente deberá realizar una visita a cada uno de los edificios y predios detallados del punto 1.0 a fin de constatar la magnitud del servicio que se requiere, momento en el cual tendrá la oportunidad de evaluar el personal que efectivamente utilizará para la consecución del mismo. Realizará un Informe, el cual incluirá en su oferta, de la cantidad de operarios que considera necesario utilizar (teniendo en cuenta el mínimo de horas hombre establecido en el CUADRO A) como así también el detalle de las tareas asignadas y carga horaria asignada a cada uno de los empleados.

2.5. Antecedentes

Será considerado un requisito esencial que el oferente acredite una experiencia mínima de DOS (2) años en la prestación del servicio de similar rubro y envergadura al que se pretende contratar para lo cual adjuntará:

- Listado de sus principales clientes del sector Públicos y/o Privados, en el cual se hayan realizado tareas de similar envergadura, indicando detalle de los servicios prestados, nombre completo o razón social, números de teléfonos de referencia y persona/s con quién contactarse.
- Al menos TRES (3) certificados de prestación de servicios en la Administración Pública Nacional o Provincial, emitido en original y a los fines de la presente licitación por el organismo contratante firmados por autoridad responsable de la repartición y en los que se destaque el nivel de eficiencia y calidad de los servicios.
- Copias firmadas y autenticadas de las órdenes de compra correspondiente al certificado de prestación de servicios incluidos en el punto anterior.

2.6. Libros Órdenes de Servicios y Notas de Pedido

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al ADJUDICATARIO, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL ADJUDICATARIO quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

A tales efectos, EL ADJUDICATARIO proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, tamaño oficio, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente. Todas las observaciones que el Organismo realice ante incumplimientos de la adjudicataria las asentará por escrito en el Libro de Ordenes de Servicios y enviará en forma simultánea un correo electrónico a la dirección de correo oficial declarada.

2.7. Documentación adicional

La repartición podrá requerir para la mejor y justa adjudicación, a todos los oferentes, cualquier información técnica, análisis de precios, estudio de costos, planes de trabajo, etc. Que se crea conveniente, en forma posterior a la apertura y solo en caso de resultar necesario.

2.8. Certificado de Visita a las Instalaciones de la ANSV

Será responsabilidad del oferente la verificación de todas las sedes detalladas en el Punto 1.0, donde se realizarán los Servicios de Fumigación, previamente a la cotización. El Certificado de



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Visita a las instalaciones, será debidamente rubricado por autoridad de la, Dirección General de Administración, una vez realizadas la totalidad de las visitas, y deberá adjuntarse en la presentación de la oferta. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los OFERENTES/ ADJUDICATARIO promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Los oferentes deberán realizar una visita a las sedes detalladas en el Punto 1.0., a fin de constatar la magnitud del servicio que se requiere, momento en el cual tendrá la oportunidad de evaluar el personal que efectivamente utilizará para la consecución del mismo.

Realizará un Informe, el cual incluirá en su oferta, detallando la cantidad de operarios que considera necesario utilizar, teniendo en cuenta el mínimo de horas hombre como así también el detalle de las tareas asignadas y carga horaria asignada a cada uno de los empleados.

2.9. Fechas para la realización de las visitas:

Las visitas a cada una de las sedes se deberán realizar en los días específicamente indicados, en el horario de 10:00 hs a 15:00hs, según el presente detalle. Cualquier visita realizada fuera de los días pautados, dará derecho a la Agencia a no extender el certificado de visita.

Sede Brasil: Av. Brasil N° 55, pisos 2º, 4º, 5º, 6º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sede Moreno: Moreno N° 653, pisos Depósito, PB, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Balcarce: Balcarce N°1445

Sede Retiro: Terminal de Ómnibus de Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Monasterio: Autovía 2, Km. 143,5 Chascomús, Provincia de Buenos Aires

Sede Cañuelas: Ruta 205 Km 63; Provincia de Buenos Aires

Sede Bancalari: Acceso Norte km. 23.5

Sede Hudson: Autopista La Plata - Buenos Aires km. 31, Provincia De Buenos Aires,

Sede República de los Niños: Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Sede Las Flores: Ruta nacional N° 3 y Av. Presidente Perón.

Sede Mar del Plata: Oficina administrativa calle San Juan 1473.

Sede Gral. Güemes: Rivadavia N°671, Provincia de Salta.

Sede Chaco: Puente Gral. Belgrano, Ruta Nacional 16 Km.5, Provincia de Chaco

3.0 Periodicidad:

Aplicación:

La aplicación de los productos de fumigación deberá ser como mínimo una vez por mes, todo el año, y serán aplicados exclusivamente en días no hábiles (Sábados, domingos o feriados). Asimismo se deberá prever la posibilidad de realizar visitas en carácter de urgente en caso de una necesidad extraordinaria.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS. (Art. 59º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El presente Pliego puede consultarse en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Av. Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en días hábiles administrativos, hasta el día fijado para el acto de apertura o en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Retirar el Pliego en la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la oficina, plazos y horarios anteriormente mencionados. En este caso el oferente deberá adjuntar a la oferta la constancia de retiro de pliego.
- b) Obtener el Pliego del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar)

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS. (Art. 60º y 61º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Oficina de Compras – Brasil 55, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@seguridadvial.gov.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las circulares emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida tanto en la *dirección de correo electrónico* que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo Contratante.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 3: RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Art. 5º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en todo lo que no se oponga al régimen anterior, Resoluciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Decreto 1075/2001, así como la Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Decreto N° 893 de fecha 14 de junio de 2012
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- e) La oferta
- f) La adjudicación
- g) La Orden de Compra
- h) La constancia de visita

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (Art. 70º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y una copia, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

Toda fotocopia que integre el original de la oferta deberá ser legible y estar autenticada o certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.

La cotización deberá efectuarse en el Formulario que forma parte integrante del presente como Anexo I.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 5: COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTÍCULO 6: DOMICILIO (Art. 70º inc f) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes juntamente con la presentación de la oferta deberán indicar el domicilio. Éste debe serlo dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será considerado como “constituido” y se tendrá como válido para todas las notificaciones que se efectúen, referidas al presente Acto Contractual. Además deberá, indicar números de teléfonos, Fax y direcciones de correos electrónicos, si lo tuviera.

ARTÍCULO 7: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION. (Art. 70º inc g) del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. (Art. 66º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, o combinaciones de ellas.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional, emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones contraídas por parte de los Oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de QUINCE MIL (\$ 15.000).

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

a) **Garantía de mantenimiento de la oferta.** De acuerdo a lo detallado en el artículo 9 “Garantía de Mantenimiento de la Oferta”.

b) **Certificado fiscal para contratar.**

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el Organismo Contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://www.afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente. Asimismo podrán presentar copia certificada de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

c) Información referente al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO). (Conf. Art. 235º y 236º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Oferentes no incorporados

A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta

Oferentes ya incorporados:

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, (Formulario 13), que se adjunta como Anexo II y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

- e) **Formulario de cotización** que forma parte integrante del presente como Anexo I.
- f) Documentación relativa a la constitución de la firma oferente, estatuto social o acta constitutiva, sus modificatorias y constancia de su inscripción, debidamente certificada por escribano público o autoridad competente.
No serán consideradas las ofertas de las firmas cuyo objeto social no contemple con precisión la prestación del servicio que se licita.
- f) Copia certificada por escribano público o autoridad competente del Acta de Asamblea y Directorio vigente, donde se resuelve la distribución de cargos de los Órganos de Dirección y Administración.
- g) Si la presentación es firmada por apoderado, copia certificada ante escribano público o autoridad competente del poder que lo acredite como tal.
- h) Copia Balance del último ejercicio económico. Se considera “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.
- i) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

j) En caso que el oferente sea Monotributista encuadrado como única actividad en los últimos 3 años, deberá presentar copia de los pagos de los últimos tres meses.

Si es menor a 3 años la actividad como monotributista, presentar información sobre los ingresos por el periodo restante;

k) En caso que el oferente sea Responsable Inscripto deberá presentar las últimas tres declaraciones juradas de impuesto a las ganancias con los papeles de trabajo que emite el aplicativo de la AFIP referidos a los ingresos, gastos y resultados para cada una de las categorías, y acuse de recibo correspondiente a cada declaración jurada.

- Se podrá reemplazar la presentación mencionada en el párrafo anterior con una certificación de ventas de los últimos tres periodos calendarios, o del año en curso en el caso de haberse iniciado actividad durante el mismo, suscripta en original por la solicitante y por Contador Público y Certificado por el correspondiente Consejo Profesional de Ciencias Económicas debiendo ser la oblea en original.

l) Informe detallando el nombre o razón social de los principales clientes del sector público y/o privado de los últimos dos años, y el monto de facturación de las operaciones realizadas con los mismos en dicho periodo.

m) El Certificado de Visita a todas las sedes de la ANSV, detalladas en las especificaciones técnicas.

n) En caso que se presentaran Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar, además de la documentación anteriormente solicita, lo detallado a continuación.

l) Identificación de las personas jurídicas que las integran.

II) Copia Simple del Acta constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario

III) Constitución de domicilio y unificación de personería.

Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (Ley de N° 19.550 –Ley de sociedades- ó Ley 26.005 –Consorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.

En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

o) En caso que se presentaran firmas extranjeras, deben adjuntar la siguiente documentación:

Toda aquella documentación análoga a la enumerada para empresas nacionales, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.

Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo.

ARTÍCULO 11: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN. (Art. 64º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA (Art. 74º, 75º y 76º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Será desestimada la oferta, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.
- o) La falta de realización de la totalidad de las visitas detalladas en el Punto 2.4 y 2.5 y la presentación del certificado emitido por el Organismo.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su análisis y comparación con las demás, siempre que dichos defectos sean subsanados a pedido del Organismo Contratante, otorgando un plazo mínimo de DIEZ (10) días



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

hábiles al efecto. Se reconocerán como errores u omisiones subsanables las relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico, que no signifiquen una modificación de la oferta y las mencionadas en el artículo 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.

Si el total cotizado para el renglón único no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 14: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas, resulte económicamente la de menor precio considerando los servicios cotizados.

Al solo efecto de una correcta evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora de este Organismo podrá solicitarles a todos los oferentes un análisis de costos de su cotización en el cual se vea desagregado todo tipo de concepto que componga la cotización efectuada.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 94º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 98º y 100º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, o combinaciones de ellas, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución y avales de un Banco Nacional,



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

emitidas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligaciones contraídas por parte de los Oferentes, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

La integración en Pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válida solamente cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

ARTÍCULO 17: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION. (Art. 108º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El servicio se prestará por el término de DOCE (12) MESES, con una frecuencia mínima de **UN (1) servicio mensual (con la frecuencia mínima detallada en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas)**, contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, y contemplará una opción a prórroga en los mismos términos y condiciones, que solamente podrá ejercer el organismo contratante, quien comunicará en forma fehaciente la misma, en un plazo no inferior a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento originario.

Deberá tenerse en cuenta la prestación de un servicio adicional de emergencia, el cual no dará derecho al cobro de un servicio extra. El Organismo podrá exigir que el mismo se preste en cualquiera de las sedes.

Los lugares de prestación de los servicio serán de acuerdo a lo establecido en el Punto **1.6** de las Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario deberá proveer antes del 5º día hábil de cada mes y en forma indefectible, al plazo estipulado para cada prestación de servicios los productos utilizados para los mismos.

Los oferentes deberán de realizar una visita a cada uno de los edificios, momento en el cual tendrán oportunidad de verificar y realizar las mediciones finales que correspondan a fines de calcular la cantidad de producto que efectivamente consideran necesario para brindar un óptimo servicio.

(*)El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Suministros la Hoja de Riesgo correspondiente a cada uno de los productos a utilizar durante la prestación del servicio.

ARTÍCULO 18: PENALIDADES Y SANCIONES. (Art. 126º y 131º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

a) Los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades, de acuerdo a las situaciones previstas en el artículo 126 del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1.1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

1.2 - En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato..

2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

2.1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.2- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

2.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

3.- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

3.1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

4.-Rescisión por su culpa:

4.1- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

4.2.- La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

b) Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes/Adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, las que serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

(1) Apercibimiento.

(2) Suspensión.

(3) Inhabilitación.

Las sanciones que correspondan serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en los casos previstos en el artículo 131º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 19: RECEPCIÓN DEFINITIVA. (Art. 114º y 115º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y se acreditará mediante la conformidad en los correspondientes remitos o acta de conformidad de recepción emitida para cada entrega, sea total o parcial, la cual será labrada por los responsables de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras a designar en cada caso.

La conformidad o el rechazo de los servicios se informará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir del día siguiente de realizada la misma.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá solicitar al Organismo tal manifestación de conformidad. Si, en tal supuesto el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la solicitud, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 20: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El pago de las facturas correspondientes se realizarán luego de operada la conformidad definitiva de cada una de las recepciones por parte del área requirente, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos contados a partir del día siguiente al de su presentación en el Departamento de Compras y Contrataciones, en el horario de 11 a 16 hs.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene carácter frente al IVA y GANANCIAS de “EXENTO”, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (vgr. Impuestos internos).

Todos los comprobantes deberán ser en formato electrónico, en función de lo establecido en la Resolución General 2853/2010 artículo 1.

Por su carácter de jurisdicción del ESTADO NACIONAL, los contratos que celebra la AGENCIA están excluidos del régimen de factura de crédito instaurado por Ley N° 24760.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

- a) La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- b) La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo Contratante.
- c) La adjudicataria iniciara la prestación a los CINCO (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compras y contemplará una opción a prórroga por igual período, que solamente podrá ejercer el organismo contratante, quien comunicará en forma fehaciente la misma, en un plazo no inferior a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento originario. El servicio de emergencia que requiera el Organismo para cada una de sus sedes, correrán por costo exclusivo de la adjudicataria.
- e) Los lugares de prestación de los servicios son las sedes detalladas en las especificaciones técnicas.
- f) Antes de dar comienzo a la prestación del servicio, el ADJUDICATARIO deberá presentar al responsable del Área de Seguridad e Higiene del Organismo los certificados y/o pólizas de cobertura de los seguros a su cargo conforme el siguiente detalle:

I) Contrato de Afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conforme las exigencias de la Ley Nº 24.557, acompañado por los comprobantes de pago respectivos en Formulario DGI Nº 817 y el ticket de pago correspondiente a cada servicio que se preste durante la ejecución de la presente licitación, con la nómina de identificación del personal cubierto en cada uno de dichos períodos.

La nómina de empleados deberá contar con la Clausula de no repetición a favor de esta Agencia Nacional de Seguridad Vial.

No se permitirá el ingreso a las áreas de trabajos respectivas, al personal no amparado en dicha cobertura y ajeno a esa nómina.

II) Póliza de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, que cubra todos los riesgos en la persona y/o propiedades en cualquier momento y por cualquier causa en relación al objeto contractual, o causado por el hecho o la acción de sus empleados y/o dependientes. El alcance del mismo abarcará toda pérdida o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios causados a cualquier persona incluyendo muerte o a bienes de cualquier clase, que



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, y todo reclamo o demanda, extrajudicial o judicial, costos y gastos de cualquier clase respecto de o en relación a las mismas.

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas de primer nivel, avalados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente, por todo el tiempo de vigencia del presente servicio incluidas las prórrogas que diera a lugar y a satisfacción de la ANSV.

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas, durante todo el período de cumplimiento del contrato, quién deberá exhibir al Inspector de Obra las constancias de pago pertinentes toda vez que ésta lo exija.

Todos los seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamo o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

También deberá cubrir todo daño, cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos del contratista, o que sufriera el personal o los bienes del Organismo, entendiéndose como bien de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por este.

En todas las pólizas, excepto las del primer punto, deberá figurar la ANSV como beneficiario, las que además incluirán cláusula de no anulación ni modificación sin el previo consentimiento escrito del beneficiario.

No se admitirán autoseguros.

ARTÍCULO 22: FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. (Artículo 124º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012)

El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de Contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 20 últ. párr. del Decreto 1023/2001).

Tendrá la posibilidad de aumentar o disminuir, como facultad unilateral, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán alcanzar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), y se deberá requerir en



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

este caso, la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.

Tendrá a su cargo el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Tiene la facultad de imponer penalidades de las previstas en el presente Régimen a los oferentes cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

El Organismo se reserva el derecho de admisión sobre cualquier integrante del plantel de la adjudicataria, pudiéndole exigir su desvinculación cuando la presencia o conducta del mismo no sea considerada adecuada.

ARTICULO 23: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Una vez firmada la el Orden de Compra con la adjudicataria, el Organismo se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar el pago tal como se especifica en el Artículo 20.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

ARTICULO 24: INDEMNIDAD

El Adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables con motivo o en ocasión del cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación.

ARTICULO 25: SUBCONTRATACION

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar con otras entidades la ejecución contrato, así como tampoco podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Organismo en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

EXPEDIENTE N° S02:0075842/2014
LICITACIÓN PRIVADA N° 5

FECHA DE APERTURA: 10 de Septiembre de 2014
HORA DE APERTURA: 13.00hs.

ANEXO I

"FORMULARIO DE COTIZACIÓN"

El que suscribe _____, Documento de Identidad N° _____, en nombre y representación de la Empresa _____ - _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, Teléfono _____ - _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Ítem N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo Unitario (IVA incl.)	Costo Total (IVA incl.)
ÚNICO	1	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados bajo la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
	2	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados bajo la Provincia de Salta.		
	3	12	Meses	335-2097-0001 Por la Contratación de UN (1) Servicio de Fumigación con provisión de todos los elementos, mano de obra, implementos e insumos necesarios para la realización de los trabajos en los lugares detallados bajo la Provincia de Chaco.		
TOTAL: SON PESOS						

FORMA DE PAGO: SEGÚN PLIEGO

SI NO

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO

SI NO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO

SI NO

FIRMA DEL OFERENTE